CONTRATO Nº 05/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL, RUC N° 422628-3**, domiciliado en la calle Enrique Doldán Ibieta Nº 807 c/ Gral Díaz, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por **CRISTINO JARA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 422.628**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJAS DEL LOCAL CENTRO Nº 23 DEL DISTRITO DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 358.070.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 157/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. Nº 322/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Consultora San Miguel RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	**Construcción de aula tipo 5,80x6,80 con teja en el local CENTRO Nº 23**	Unidad Medida Global	1		
1.1		**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
1.1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	4.000	254.800
1.1.2		Replanteo	Metros cuadrados	63,7	7.500	477.750
1.2		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	14	350.000	4.900.000
1.3		**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
1.3.1		Vigas y dado de Hº Aº	Metros cúbicos	0,82	1.500.000	1.230.000
1.3.2		Encadenados de Hº Aº	Metros cúbicos	2,17	2.000.000	4.340.000
1.4		**MUROS DE NIVELACIÓN**				
1.4.1		de 0,45 cm	Metros cuadrados	3,6	200.000	720.000
1.4.2		de 0,30 cm	Metros cuadrados	7,5	180.000	1.350.000
1.4.3		de 0,60 cm	Metros cuadrados	0,6	250.000	150.000
1.5		**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	Metros cúbicos	23,3	100.000	2.330.000
1.6		**AISLACIÓN ASFÁLTICA: de paredes**	Metros cuadrados	6,4	62.000	396.800
1.7		**MUROS DE ELEVACIÓN**				
1.7.1	72131601-002	de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	80.000	272.000
1.7.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,5	150.000	5.175.000
1.7.3		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	150.000	2.025.000
1.7.4		de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	100.000	3.430.000
1.7.5		envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	15.000	180.000
1.8		PILARES: de 0,45*0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	110.000	726.000
1.9		**TECHO**				
1.9.1		de teja y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	90,5	290.000	26.245.000
1.9.2		viga de madera y planchuela en galería	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.10		**REVOQUES**				
1.10.1		de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	25.000	1.607.500
1.10.2		de viga cumbre de Hº Aº	Metros cuadrados	10,3	30.000	309.000

Consultora San Miguel RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

1.11		**CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES**	Metros cuadrados	58	35.000	2.030.000
1.12		**PISO DE CERÁMICA ESMALTADA**	Metros cuadrados	58	80.000	4.640.000
1.13		**ZÓCALO ESMALTADO**	Metro lineal	34	28.000	952.000
1.14		**ABERTURAS DE MADERA: puerta madera de 1,20x2,10**	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
1.15		**ABERTURAS METÁLICAS: ventanas tipo balancines**	Metros cuadrados	6,84	340.000	2.325.600
1.16		**ALFEIZAR DE VENTANAS: de revoque 1:3 (cemento - arena)**	Metro lineal	5	30.000	150.000
1.17		**PINTURA**				
1.17.1		de paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	19.500	1.253.850
1.17.2		de pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	18.000	214.200
1.17.3		de viga cumbrera a la cal	Metros cuadrados	10,3	20.000	206.000
1.17.4		de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	6,84	30.000	205.200
1.17.5		de ladrillos visto con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	18.000	2.003.400
1.17.6		de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	90,5	40.000	3.620.000
1.17.7		de aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	40.000	220.000
1.18		**VIDRIOS DOBLES**	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
1.19	**72131601-002**	**DESAGÜE PLUVIAL**				
1.19.1		canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33cm	Metro lineal	23	70.000	1.610.000
1.20		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
1.21		**ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
1.22		MOBILIARIOS: Pizarrones	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.23		**Guarda de obra**	Metros cuadrados	38	40.000	1.520.000
1.24		**LIMPIEZA FINAL**	Metros cuadrados	60	5.000	300.000
				PRECIO TOTAL	**88.995.100**	

SON GUARANIES: *Ochenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil cien.--*

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximadamente del 50% de ejecución de la obra y el otro pago será luego de la terminación total de la obra. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final, la Recepción Provisoria

Consultora San Miguel RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

de la Obra, la que será emitida diez días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 15 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **60 (SESENTA) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los ocho días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la Institución Educativa individualizada como:

LOCAL CENTRO Nº 23 DEL DISTRITO DE VILLETA

DIRECCIÓN: Calle Jóvenes por la democracia c/ Virgen del Rosario.

BARRIO: San Jorge

CTA. CTE. CATASTRAL: 27-0946-02

MATRICULA: 8303-L15 - Fracción B

CARTEL DE OBRAS:

El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los 10 (diez) días de la culminación de la obra.
LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los 30 (treinta) días de la recepción provisoria.

Consultora San Miguel RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJAS DEL LOCAL CENTRO Nº 23 DEL DISTRITO DE VILLETA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Consultora San Miguel RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA OBRAS

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J.A. SALDIVAR, Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTINO JARA LÓPEZ
CONSULTORA SAN MIGUEL
CONTRATISTA

Consultora San Miguel RUC: 422628-3